

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 053  
SERIE 2004-2005**

**PARA PROHIBIR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE Z TCP  
AMÉRICO BADILLO EN HATO REY, MUNICIPIO DE  
SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El Sector de Hato Rey, es uno de alto volumen del tránsito. La calle Z (Américo Badillo) es una calle sin salida de poca extensión con 26 pies de área de rodaje y con tránsito en ambas direcciones. En dicha calle se estacionan vehículos en ambos lados de la calle dificultando el flujo vehicular de la misma;
- POR CUANTO:** El Centro Unido de Detallistas solicitó al Municipio de San Juan que se prohibiera el estacionamiento a ambos lados de la calle ya que el estacionamiento a ambos lados de la misma impedía el acceso vehicular al estacionamiento de dicho Centro, así como a otras áreas del sector;

**POR CUANTO:** El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda el cambio propuesto en la referida zona.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar y prohibir el estacionamiento en ambos lados de la calle Z (Américo Badillo) a toda hora.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE